

q^o el de cãñales construidos como ordinariamente
se acostumbra, y si sea el todo de estas formado
terreno firme, o ya parte de ellas sobre las
Acueductos; p.^o advirtiendole q^o algũno parte de
cãñales, hã de abrigarse mĩna q.^o taladre uno, o
montañas, o parte de ellas, p.^o facultas el p.^o
Agua. Al mismo q.^o supuesta la posible con-
dicion de la Agua o aquellas tres partes, o alguna
de ellas, por lo el medio infirmado, digan sobre por
mas o menos, q.^o distancia hã de haver de cada
una a el sitio, o sitios, en que se devan erigir
a obras las nuevas cãñales q.^o se constuyesen.
Conviene tambien, q.^o adasen, si la Agua q.^o
cubran sea, en el lugar q.^o fuere, hã de sea por
segun la 4.^a condicion.

En la Terceza

Si los nueve meses q.^o han de pasar p.^o satisfi-
le el importe de las dos terceras partes de
duplos q.^o se midieren pasado este tiempo, han
empezarse a contar desde el dia en q.^o empieza
los tres meses del primer plazo, o desde el
tomo dia de estar: y si en el cap de q.^o por la
dicion q.^o se hiciere ferecido los nueve meses re-
tãne haver menor agua, q.^o lo q.^o se midió q.^o co-
yeron los tres primeros, se le hã de satisfacer el
parte de las dos terceras partes de los duplos me-
al fin de los nueve, sin q.^o a la cantidad q.^o ha-
re recuãdo en el primer plazo se le devuelen